

OFI- 154-GADPRP-2019
Pomasqui, 18 de Febrero 2019

Licenciada

Susana Castañeda Vera

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

Presente

De mi consideración:

El Gobierno Parroquial de Pomasqui, periodo 2014-2019, estará siempre comprometido por mejorar el presente y futuro con la participación e integración de la comunidad, para el logro de los objetivos propuestos.

Mediante oficio No.044-GADPRP-2017, de fecha 18 de enero del 2017, puse en conocimiento de Usted señora Concejal Metropolitana del Ilustre de Municipio de Quito, que se ha obtenido los informes Técnicos de los Predios No.283216 y 606136, emitido por la Unidad Administrativa de Control de la Ciudad, de los que se desprende que luego de revisar los respectivos documentos se ha "HA DETERMINADO QUE LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRA EN EL PREDIO MUNICIPAL No. 283216 de clave catastral No.1461101-008.

Se Insistió nuevamente mediante oficio No.0744-2017, a fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado en la Ordenanza No. 432 sección segunda, pero lamentablemente tengo que manifestar a Usted señora Concejala que hasta la presente fecha no se ha recuperado el predio municipal y al contrario hoy nos han manifestado que se ha archivado el proceso seguido en contra del señor Leonardo Patricio Morales Villenas, quien hasta la presente fecha se encuentra dentro de la construcción realizada en predio municipal.

Con fecha 30 de enero de 2019, he recibido el oficio No. AMC-DRYE-JV-2019-12 de parte del señor Ab. Jaime Villacreses Valle DIRECTOR DE EJECUCIÓN GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, quien manifiesta, "De lo expuesto se desprende que en el expediente administrativo sancionador referido no se emitió resolución de fondo, puesto que se archivó en etapa de instrucción por no haberse verificado contravención a la Ordenanza Metropolitana No. 432, conforme consta del acta de verificación de inspección; por lo que, esta Dirección de Ejecución no tiene competencia para pronunciarse al respecto".

Con estos antecedentes solicito de la manera más comedida se sirva requerir al señor Administrador, a los señores de la Unidad de Control de la Ciudad y/o a las dependencias municipales que creyere conveniente se dé una explicación del porque se dispuso el

25-02-19

[Handwritten signature]
11435

archivo el proceso y porque no se ha recuperado aún el predio municipal, pese a que se denunció que el señor estaba construyendo en un terreno que es de propiedad municipal.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de estima y consideración.



Ab. Jaqueline Castro Llerena

C.C. No. 1708632920

PRESIDENTA DEL G.A.D.P.R. POMASQUI

Adj. Oficio e informe del señor Director de Ejecución de AMC

Oficio No. AMC-DRYE-JV-2019-12
D.M. de Quito, 30 de enero del 2019
Asunto /contestación a oficio No. OF-GADPRP-986-2018

Abogada
Jaqueline Castro
Presidenta del G.A.D.P.R Pomasqui
Notificación: Pasaje Bolívar E-215 y 24 de Mayo (Pomasqui)
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. OF-GADPRP-986-2018 de 10 de diciembre de 2018 suscrito por la Abg. Jaqueline Castro, Presidenta del G.A.D.P.R Pomasqui, en el que en relación all expediente administrativo sancionador No. 208-2016-UDCMCL-ZLD seguido en contra del señor Leonardo Patricio Morales Villenas en el que se indica:

"Señor Director, hasta la presente fecha no ha pasado nada, al contrario se nos ha manifestado que ya se ha archivado el expediente, y lo único que nosotros estamos haciendo es precautelando los intereses municipales, puesto que se están apropiando de un predio municipal."

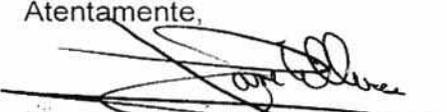
Al respecto me permito manifestar que revisado el expediente administrativo sancionador en referencia, se pudo verificar que el mismo fue archivado preliminarmente en etapa de instrucción, mediante providencia No. 971-2016-UDCMCL-ZLD de 16 de mayo de 2016, suscrita por la Ab. Patricia Yépez, por cuanto con memorando No. 1631-AMC-DMI-AT-2016 de 29 de abril de 2016, la Dirección de Inspección da a conocer el Acta de Verificación de 29 de abril de 2016 realizada al predio 606139 en el que se señala:

"En la inspección realizada se verifica que en el lindero sur y parcialmente en el lindero este, se está construyendo un cerramiento, en mampostería de bloque; no se evidencia ocupación de espacio público, no existen tampoco edificaciones ocupando faja de protección e quebrada."

De lo expuesto se desprende que en el expediente administrativo sancionador referido no se emitió resolución de fondo, puesto que se archivó en etapa de instrucción por no haberse verificado contravención a la Ordenanza Metropolitana No. 432, conforme consta del acta de verificación de inspección; por lo que, esta Dirección de Ejecución no tiene competencia para pronunciarse al respecto.

Lo cual comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Jaime Villacrés Valle
DIRECTOR DE EJECUCIÓN
GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaborado por: Andrea Altamirano

ADJUNTO:

1. Providencia No. 971-2016-UDCMCL-ZLD de 16 de mayo de 2016
2. Memorando No. 1631-AMC-DMI-AT-2016 de 29 de abril de 2016
3. Acta de Verificación de 29 de abril de 2016 realizada al predio 606139

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL PÓMASQUI
RECIBIDO

FECHA: 31 Feb 2019
MORA: Jhs3
FIRMA: 7

Dirección: Calles El Sol N39-188 y El Universo.

Verifica y...

MEMORANDO N.- 1631- AMC- DMI-AT-2016

PARA: Abg. Patricia Yépez
INSTRUCTORA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO LA DELICIA

DE: Dr. Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

ASUNTO: Inspección técnica

FECHA: 29 de abril de 2016

En atención al Memorando No. 192-2016-UDCMCL-ZLD, de fecha 21 de abril del 2016, con trámite interno 1833, en el cual se solicita realizar una inspección al predio del administrado MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO, para indicar si el proceso constructivo realizado se encuentra ocupando espacio público y el borde de quebrada; al respecto adjunto verificación y/o criterio técnico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Mauricio Montalvo Leiva
Dr. Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Elaborado por: Arq. Lizeth Yépez	<i>[Signature]</i>
Revisado 1: Sra. Patricia Escobar	<i>[Signature]</i>
Revisado 2: Arq. Carlos Játiva	<i>[Signature]</i>

Adjunto: Verificación y/o criterio técnico.

PROPIETARIO / PROYECTO :	MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO	DENUNCIA	PEDIDO UDC	X
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1706741871	SOLICITUD , EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :	1775	
DENUNCIADO:	-----	DENUNCIANTE:	-----	
CEDULA:	-----	CEDULA:	-----	
CLAVE CATASTRAL:	14611 01 025	CALLE /NUMERACION:	Manuel Córdova Galarza/ Eje Long. N1-240.	
ADMINISTRACION ZONAL:	La Delicia	PROPIEDAD HORIZONTAL	SI	
PARROQUIA/ BARRIO:	POMASQUI/ SANTA TERESITA BAJO	DERECHOS y ACCIONES:	NO	

***INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)**

REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION
2016-606139-CCMA-01	606139	26-02-2016	LEONARDO MORALES VILLENAS	MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO		0	No	EC	500

***VERIFICACION Y/O CRITERIO TÉCNICO:**

Según la inspección realizada y en base a la información adjunta a la denuncia, se verifica;

SUPUESTA INFRACCIÓN	ORDENANZA METROPOLITANA Incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---

DESCRIPCION: En atención al Memorando No. 192-2016-UDCMCL-ZLD, de fecha 21 de abril del 2016, en el cual se solicita realizar una inspección al predio del administrado MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO, para indicar si el proceso constructivo realizado se encuentra ocupando espacio público y el borde de quebrada; al respecto informo lo siguiente:

En la inspección realizada se verifica que en el lindero sur y parcialmente en el lindero este, se está construyendo un cerramiento, en mampostería de bloque; no se evidencia ocupación de espacio público, no existen tampoco edificaciones ocupando faja de protección de quebrada.

Revisando la documentación adjunta en el expediente No. 208-2016, consta la Licencia LMU/20 Simplificado No. 2016-606139-01, para construcción de cerramientos (21 ml), **dicha Licencia concuerda con la construcción realizada.**

PORTFOTOGRAFICO:

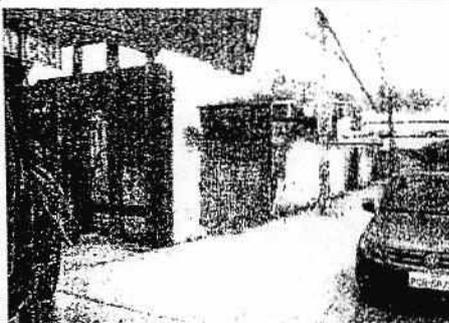
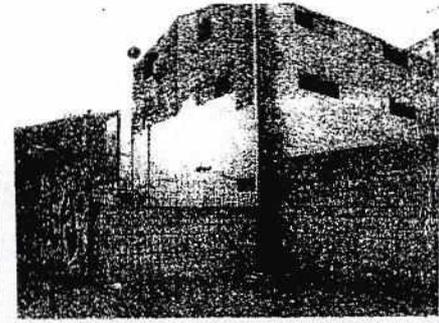


Foto N°1: Vista exterior del predio



Foto N°3: Cerramiento cuenta con LMU/20 Simplificado No. 2016-606139-01.



* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO

* DE CONSTAR INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM EL LLENADO DE LA CELDA ES OBLIGATORIO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 Verificación y/o Criterio Técnico Dirección de Inspección
 Fecha de inspección: 28-abril-16
 Fecha de informe: 29-abril-16

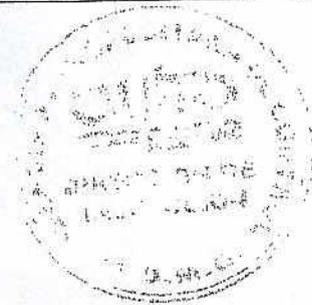
PREDIO: 606139



PROPIETARIO / PROYECTO :	MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO	DENUNCIA	PEDIDO UDC	X
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1706741871	SOLICITUD , EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :	1775 EXP. 173-2016	
DENUNCIADO:	-----	DENUNCIANTE:	-----	
CEDULA:	-----	CEDULA:	-----	
CLAVE CATASTRAL:	14611 01 025	CALLE /NUMERACION:	Manuel Córdova Galarza/ Eje Long. N1-240.	
ADMINISTRACION ZONAL:	La Delicia	PROPIEDAD HORIZONTAL	SI	
PARROQUIA/ BARRIO:	POMASQUI/ SANTA TERESITA BAJO	DERECHOS y ACCIONES:	NO	

Profesional responsable de la verificación y/o criterio técnico

LIZETH YEPEZ V. , arquitecta
 Inspector Técnico
 Dirección de Inspección, AMC



* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO
 * DE CONSTAR INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM EL LLENADO DE LA CELDA ES OBLIGATORIO

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL **AMC**

26
Vente

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO – ZONA LA DELICIA**

Providencia No.971-2016-UDCMCL-ZLD
Quito, a 16 de Mayo de 2016
Exp.208-16

Administrado
MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO
Dr. Fulton Bahamontes Torres
CASILLERO JUDICIAL No. 3927
Correo Electrónico: fultonbahamontes@gnmail.com

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO, ZONA LA DELICIA.- Quito, 16 de Mayo del 2016.- Las 08h.30.- **VISTOS.-** 1.-Consta en el Expediente el Oficio No. 2016-1594-CMDO-DELICIA, de fecha 16 de abril de 2016 adjuntando el Parte Policial No. SURDMQ051522 de fecha 15 de Abril de 2016.- 2.- Agréguese al expediente administrativo el escrito presentado en esta Unidad de Control con fecha 22 de Abril de 2016; por el administrado MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO, señalando casillero judicial No. 3927, perteneciente al Dr. Fulton Bahamontes Torres, para posteriores notificaciones, dando contestación al traslado que se le corriera con el Auto de Inicio de Instrucción de Procedimiento Administrativo Sancionador de Flagrancia No. 208-2016, adjuntando una copia notariada de la Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores No. 2016-606139-01, obtenida el 26 de Febrero de 2016, cuya Licencia justifica " Construcción de Cerramiento". - 2.- Agréguese al expediente administrativo sancionador el Memorando No.1631-AMC-DMI-AT-2016, de 29 de Abril de 2016, y recibido el 4 de Mayo de 2016, remitido a esta Unidad por la Dirección Metropolitana de Inspección, adjuntando el Informe de Verificación y/o Criterio Técnico Dirección de Inspección, de 29 de Abril de 2016, que en el capítulo DESCRIPCIÓN, indica lo siguiente: "En la inspección realizada se verifica que en el lindero sur y parcialmente en el lindero este, se está construyendo un cerramiento, en mampostería de bloque; no se evidencia ocupación de espacio público, no existen tampoco edificaciones ocupando faja de protección de quebrada.- Revisando la documentación adjunta en el expediente No. 208-2016, consta la Licencia LMU-20/SIMPLIFICADO No. 2016-606139-01, para la construcción de cerramientos (21ml), dicha Licencia concuerda con la construcción realizada."- En lo principal, esta Autoridad en uso de sus atribuciones, dispone: **PRIMERO:-** Tómese en cuenta de manera especial el casillero judicial No. 3927, para futuras notificaciones.-**SEGUNDO:-** Póngase en conocimiento del administrado MORALES VILLENAS LEONARDO PATRICIO, el contenido del Memorando No.1631-AMC-DMI-AT-2016, de 29 de Abril de 2016, con el Informe de Verificación y/o Criterio Técnico Dirección de Inspección, de 29 de Abril de 2016.- **TERCERO:- ARCHIVAR PRELIMINARMENTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, acogiendo lo indicado en el Informe de Verificación y/o Criterio Técnico Dirección de Inspección, de 29 de Abril de 2016, en razón de lo prescrito en el Art. 21 numeral 1, de la Ordenanza Metropolitana No. 321.-**CUARTO:-** Se dispone el levantamiento de la Medida Cautelar impuesta el día 15 de Abril de 2016, esto es, los Sellos de Suspensión de Obra QTU-12-CON-0424 y QTU-12-CON-0425.-**NOTIFIQUESE.-**

Abg. Patricia Yépez Valero

**INSTRUCTORA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO, ZONA LA DELICIA**

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.- Certifico.

Abg. Carina Chávez Montenegro
SECRETARIA

Av. La Prensa N66-101 y R. Chiriboga
DENUNCIAS
1800 500 900

Tif/ 2294-340 ext. 136

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

16/05/2016